Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidacić	ón	Identificación	Importe			
Ayuntamiento de ALCOBENDAS								
DECRETO Digitally signed by		у 'С=Е	REGISTRO D	E SALIDA				
N°: 1956		Date: 2024.02.13	3 10:12	N°: 12024003447				
Fecha: 13/02/2024		Reason: Docume	ento Pú	Fecha: 13/02/2024				
NOTIFICACION								
Datos del Documento		Datos del Interesado						
Propuesta: 525228		;	SMART2ME, S.L.					
Dependencia: SERVICIOS INTERACTIVOS			PS CASTELLANA, 139 Plta. 2					
		1	MADRIE) (28046) MADRID				
Órgano Firmante:								
CONCEJALIA DELEG	ada de transfo	RMACIÓN						
DIGITAL, TRANSPARENCIA Y CALIDAD								
Delegación por: Acuerdo JGL 20/06/2023								

ASUNTO

contrato menor

RESUMEN

I 202400000583 I SERVICIO DE PLATAFORMA DE ENVÍO DE NOTIFICACIONES PUSH DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS CM/2024/362/00 I

TEXTO DEL DECRETO

A la vista de la propuesta efectuada desde el Departamento de Servicios Interactivos, con objeto de la contratación del SERVICIO DE PLATAFORMA DE ENVÍO DE NOTIFICACIONES PUSH DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS, al tratarse de una necesidad para el normal desarrollo de sus actividades.

Considerando la valoración del objeto de este expediente realizada por los Servicios Técnicos Municipales, en aplicación de los criterios de valoración previamente establecidos y al amparo de lo establecido en los artículos 84 y ss. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Considerando que constan en el expediente el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato, así como el informe justificativo de la no existencia de alteración del objeto de este para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando la regulación establecida en la Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, en cuanto a la exención de fiscalización previa de los gastos relativos a contratos menores.

Considerando la suficiente e idónea consignación presupuestaria para los gastos derivados de las prestaciones objeto del contrato.

Y en virtud de las competencias de esta Concejalía-Delegada de Transformación Digital, Transparencia y Atención Ciudadana.

VENGO A DECRETAR

- Adjudicar a SMART2ME, S.L., con CIF B86653938 el contrato de SERVICIO DE PLATAFORMA DE ENVÍO DE NOTIFICACIONES PUSH DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS, por importe de 9.196 €, IVA incluido.
- Autorizar y disponer a favor del contratista adjudicatario la cantidad total de 7.600 €, más 1.596 € correspondiente al 21% de IVA, resultando un importe total de 9.196 €, con cargo a la partida presupuestaria 362/92004/22706, del vigente Presupuesto prorrogado del Ayuntamiento de Alcobendas.
- Notificar la presente resolución al interesado.
- Incorporar, en su momento, al expediente electrónico de compras esta resolución, así como el documento AD correspondiente.

Contra el presente acuerdo podrán presentarse los recursos que se estimen pertinentes, de conformidad con lo señalado en los apartados B1, B2, y D del RÉGIMEN DE RECURSOS que acompaña a este acuerdo.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificació	on Importe				
Ayuntamiento de ALCOBENDAS								
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA					
N°: 1956			N°: 120240034	N°: 12024003447				
Fecha: 13/02/2024			Fecha: 13/02/2	024				
	NOTIFICACION							
Datos del Documento			Datos del Interesado					
Propuesta: 525228		SM	SMART2ME, S.L.					
Dependencia: SERVICIOS INTERACTIVOS		PS	PS CASTELLANA, 139 Plta. 2					
		MA	DRID (28046) MADRII	D				
Órgano Firmante:	rgano Firmante: MADRID (28046) MADRID							
CONCEJALIA DELEC	GADA DE TRANSFO	RMACIÓN						
DIGITAL, TRANSPARENCIA Y CALIDAD								
Delegación por: Acuer	do JGL 20/06/2023							

Código de Verificación Electrónico (CVE): Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.alcobendas.org/ El presente documento ha sido firmado electrónicamente conforme a lo previsto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público					
ID. FIRMA		FECHA	13/02/2024		
FIRMADO POR	OR MARÍA BELÉN FERNÁNDEZ-SALINERO GARCÍA (CONCEJAL DELEGADA) CELESTINO OLIVARES MARTIN (D.G. OFICINA JUNTA DE GOBIERNO/FEDATARIO)				

REGIMEN DE RECURSOS AL DECRETO Nº 1956/2024

A) EN MATERIA DE INGRESOS MUNICIPALES:

I. Cuando se trate de actos de gestión, inspección y liquidación de tributos y demás ingresos de derecho público, sólo podrá interponer recurso de reposición ante la misma autoridad que haya adoptado la resolución, en el plazo de un mes a partir de la fecha siguiente a la de recibo de la notificación conforme a lo dispuesto en los artículos 108 de la ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y 14-2 del Real Decreto 2/04 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La interposición de este recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, a menos que el interesado/a solicite la suspensión dentro del plazo para interponer el recurso, a cuyo efecto deberá acompañar los justificantes de las garantías constituidas de acuerdo con la letra I) del artículo 14 del citado Texto Refundido.

2. Frente a la resolución del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a partir de la fecha siguiente a la de su notificación, en los términos fijados por los artículos 8 y 46.1 de la ley 29/98 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

B) CON CARÁCTER GENERAL:

- 1. Frente a otro tipo de acuerdos podrá presentar <u>potestativamente recurso de reposición</u> ante la misma autoridad que haya adoptado la resolución en el plazo de un mes, <u>o directamente recurso contencioso-administrativo</u> ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha siguiente a la de su notificación, y transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas y 8, 10 y 46.1 de la ley 29/98 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La interposición de este recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 117.2 de la citada ley 39/2015.
- 2. Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo conforme se indica en el apartado anterior, en el plazo de dos meses a partir de la fecha siguiente a la de su notificación.
- C) Contra esta resolución, por tratarse de materia en que así se dispone, podrá interponer <u>recurso de alzada</u> ante el Sr. Alcalde o Ayuntamiento-Pleno, en su caso, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación, de acuerdo con los artículos 112.1, 121 y 122 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.
- D) No obstante, podrá ejercitar a tenor del artículo 40.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas cualquier otro que estime pertinente.

INFORMACION ADICIONAL

A) LIQUIDACIONES A INGRESAR

I. PLAZO DE PAGO EN PERIODO VOLUNTARIO.

Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente. (Art. 62-2 a) y b) de la LGT)

2. FORMA DE PAGO:

En dinero de curso legal u otros medios habituales en el tráfico bancario.

3. LUGAR DE PAGO:

EN VOLUNTARIA:

a) Liquidaciones con banda de identificación

En las entidades colaboradoras: Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), CaixaBank e Ibercaja.

b) Liquidaciones sin banda de identificación (con carta de pago).

En CaixaBank (sucursales de ALCOBENDAS). En caso de que se pretenda realizar mediante transferencia bancaria, deberá contactar previamente con el Departamento de Tesorería del Ayuntamiento de Alcobendas en el tíno. 91 659 76 00 extensiones 2118 y 2275; o tesorería@aytoalcobendas.org y seguir las indicaciones al respecto.

OBSERVACIONES: Se podrá realizar el pago con cheque conformado o cheque de entidad en la oficina de CaixaBank situada en Av. España, 17 (La Gran Manzana).

EN EJECUTIVA: En las entidades colaboradoras CaixaBank y Banco Santander.

B) LIQUIDACIONES A DEVOLVER

REQUISITOS INDISPENSABLES: Para proceder a la devolución, deberá aportar en cualquiera de las oficinas del Servicio de Atención Ciudadana (SAC), los datos bancarios del titular de la misma, para efectuar la transferencia, consistentes en la denominación y código de la sucursal y nº de cuenta corriente. También tiene a su disposición el formulario para comunicar estos datos a través de la página Web municipal (www.alcobendas.org).

En caso de que el pago de la deuda objeto de devolución lo haya hecho efectivo un tercero, se deberá acompañar la autorización de cobro a favor de éste.

Si existen deudas pendientes en la Recaudación Municipal, se compensará su importe con la presente devolución, conforme establece el art. 63 del R.G.R..